

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora el presente proceso, informándole que el Curador Ad-Litem manifestó estar actuando como defensor publico en mas de 5 procesos, aporta prueba d ello. Pasa a despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos
Karen Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N° 049
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Edgar Cardona
Radicado: 2022-00107-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito anterior, donde el Curador Ad-Litem designado SANTIAGO CAMPO GARCÍA manifestó la no aceptar al cargo, debido al cumulo de nombramientos que tiene en otros despachos judiciales.

En aras de garantizar la continuidad del proceso, procede el despacho a su relevo y en su lugar nombrar al profesional del derecho CARLOS RESTREPO DIAS quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho para que represente los intereses del Señor Edgar Cardona

Por secretaría, comuníquese su designación al correo electrónico aboava@hotmail.com , advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, tal como lo manda el inciso segundo (2º) del numeral 7 del artículo 48 del mentado Estatuto Procedimental, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. **015** Del **28/02/2024** .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e487246fb9b6828cff8ed1306b133a7598493091ade23d9329e95159e002396**

Documento generado en 27/02/2024 04:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>